



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**2019**  
AÑO DEL CAMBILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

## CONVOCATORIA PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2019

Con base en los Lineamientos Específicos para las Acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) convoca a:

- Entidades Federativas.
- Municipios.
- Instituciones Académicas.
- Particulares.

Que tengan como objetivo contribuir a proteger y garantizar el derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades, a la mediante la presentación de las Solicitudes de Apoyo correspondientes consistentes en:

- Apoyo Económico: Con base en la Solicitud de Apoyo la Comisión Dictaminadora determinará el importe con el que la Secretaría de Cultura podrá apoyar proyectos y/u obras.
- Capacitación: A efecto de dotar a personas interesadas con conocimientos en oficios y técnicas en materia de construcción, conservación y rehabilitación de la arquitectura que da identidad y es parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con procesos de capacitación a miembros de las comunidades.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el otorgamiento de los Apoyos se someterá a consideración del Comité Ejecutivo previa dictaminación de la Comisión Dictaminadora.

Serán objeto de los presentes beneficios, los bienes culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no cuenten con recursos disponibles para su recuperación en los programas existentes.

## Requisitos

---

Las comunidades afectadas deberán contar con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación. Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las instituciones académicas y los particulares interesados en recibir recursos de las Acciones, deberán entregar en tiempo y forma por correo electrónico y/o en la oficina de la DGSMPC, o en su caso en los Centros INAH de los estados afectados, en un horario de 10:00 a 15:00 horas:

a) Solicitud de Apoyo y su documentación anexa firmada por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirla, sean personas morales con carácter oficial o particulares.

b) Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.

c) Entregar copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa:

1. Gobiernos Estatales: nombramiento e identificación oficial del representante de la autoridad estatal que solicita el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Gobiernos Municipales: constancia de elección y nombramiento además de identificación oficial del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
3. Instituciones Académicas: Marco jurídico de su creación, poder notarial e identificación oficial del representante legal además de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Personas físicas: identificación oficial, cédula de Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

d) En caso de solicitar apoyo de tipo económico, los postulantes deberán entregar un expediente que desglose las acciones correspondientes a la propuesta de intervención del bien cultural, en el que se incluya la justificación, objetivos, levantamiento fotográfico del bien y sus daños, currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, propuesta de intervención (en su caso), costo aproximado del proyecto, obra o capacitación.

e) En caso de solicitar capacitación, entregar un expediente técnico con el proyecto de capacitación correspondiente, en el que se incluya ejes temáticos, justificación, objetivos, plan de trabajo, necesidad de la capacitación, número de interesados.

f) Documento donde se acredite la propiedad del bien objeto del proyecto.

g) Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

Cabe señalar que además de los requisitos señalados en la presente Convocatoria las instancias solicitantes del apoyo, deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, como lo marca la ley, llenando y entregando el formato "Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural" (INAH - 00-019), o de ser el caso la "Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos"(INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cuales se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

[http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos\\_tramites\\_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf](http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf) o <http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf>

El plazo máximo para recepción de solicitudes concluye el **8 de mayo** del 2019, teniendo hasta el 15 de mayo de 2019 para solventar cualquier faltante.

## **Resultados**

---

Los resultados de este concurso se darán a conocer de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Específicos. De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Las Solicitudes de Apoyo que resulten beneficiadas deberán tomar en consideración que las Acciones tendrán que ser ejecutadas y comprobadas en el presente ejercicio fiscal.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en la página institucional de la Secretaría de Cultura y en las instalaciones de la DGSMPC, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, Piso 9, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, así como en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la DGSMPC al teléfono (01 55) 41550880 ext 7803, o vía correo electrónico a: [pnr@cultura.gob.mx](mailto:pnr@cultura.gob.mx).

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".